

¿Quiere reducir sus impuestos sobre ingresos?

Información sobre este recurso.

Los residentes pueden recibir un **crédito fiscal hasta de \$1,200** cuando presenten sus impuestos sobre ingresos anuales de DC. La cantidad del crédito depende de cuánto pague en impuesto a la propiedad o alquiler, y de sus ingresos. El objetivo es ayudar a compensar el impuesto a los bienes inmuebles que paga por su casa, ya sea directamente a la Oficina de Impuestos e Ingresos (Office of Tax and Revenue) o indirectamente como parte del alquiler que paga al propietario. Este crédito se llama Crédito de impuesto a la propiedad para propietarios e inquilinos (o el Crédito tributario del Anexo H) y lo administra la Oficina de Impuestos e Ingresos.

Revise si es elegible.

Usted puede ser elegible si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Usted fue un residente de DC durante todo el año anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre).
- Sus ingresos brutos federales ajustados (reportados en la línea 4 de su declaración de impuestos sobre ingresos) son de \$55,700 o menos. Si tiene más de 70 años, sus ingresos brutos federales ajustados son de \$75,900 o menos.
- Si es menor de 65 años, no se le reclama como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona.

- Usted es propietario de su casa y pagó impuestos a la propiedad de DC durante el año anterior, o alquila su casa y pagó el alquiler durante el año anterior.
- Su casa no está exenta del impuesto a la propiedad de DC.

Cómo hacer la solicitud.

1. Complete un [formulario del Anexo H](#) con su declaración anual de impuestos sobre ingresos de DC. Si no está obligado a presentar una declaración anual de impuestos sobre ingresos de DC, simplemente complete un Anexo H “independiente” y preséntelo solo.
 - Si está usando un software de preparación de impuestos, como TurboTax, o presenta de forma electrónica, verifique que haya recibido el crédito revisando su declaración en PDF antes de presentar y buscando el formulario del Anexo H.
 - Si está presentando por correo con su declaración anual, envíe su declaración y el formulario del Anexo H a la Oficina de Impuestos e Ingresos al PO Box 96145, Washington, DC 20090-6145.
 - Si está presentando por correo postal y no está obligado a presentar una declaración, envíe por correo el Anexo H independiente a la Oficina de Impuestos e Ingresos en 1101 4th Street, FL 4, Washington, DC 20024.

Envíe una solicitud para este crédito antes de la fecha límite de presentación de impuestos sobre ingresos, el 15 de abril. [DC ha prorrogado la fecha límite de presentación al 17 de mayo de 2021 para el año fiscal 2020.](#)

Obtenga más información.

¿Qué sucede después de presentar mi declaración?

1. Después de presentar su declaración de impuestos sobre ingresos de DC o un formulario del Anexo H independiente, es posible que la Oficina de Impuestos e Ingresos se comuniquen con usted para verificar su identidad u otra información en sus declaraciones de impuestos.
2. Si usted es elegible y ha reclamado correctamente el crédito, este se aplicará a cualquier obligación tributaria que pueda tener o se le reembolsará.

Si no es elegible, no recibirá el crédito y la Oficina de Impuestos e Ingresos le enviará un aviso informándoselo.

¿Reciben el crédito todos los solicitantes elegibles?

Sí, pero usted debe presentar una declaración de impuestos sobre ingresos de DC o, si no está obligado a presentar una declaración de impuestos sobre ingresos de DC, solo el Anexo H como formulario “independiente” para recibir el crédito.

¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?

Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo de la página y las instrucciones en el formulario del Anexo H. Si aún tiene preguntas, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente (Customer Service Center) en la Oficina de Impuestos e Ingresos, llamando al (202) 727-4829, de lunes a viernes, de 8:15 a. m. a 5:30 p. m. Si está usando un software de preparación de impuestos (como TurboTax) y necesita ayuda, incluyendo el formulario del Anexo H, comuníquese con servicio al cliente para obtener la herramienta de software.

Aún necesito ayuda para pagar mis impuestos a la propiedad. ¿Qué debo hacer?

Puede encontrar información sobre otros recursos que puedan ayudarlo a ahorrar en impuestos en nuestra página de recursos.

Preguntas frecuentes

¿Aún soy elegible si comparto la vivienda con otras personas?

Sí. Si comparte la vivienda con otras personas, pero presenta sus declaraciones de impuestos por separado, usted puede reclamar el crédito del Anexo H basado en su parte del impuesto a la propiedad. Sin embargo, solo una persona por “unidad de declaración de impuestos” puede reclamar el crédito, por lo que si usted y su cónyuge viven juntos, solo uno de ustedes puede obtener el crédito.

Tuve varias direcciones durante el año anterior. ¿Todavía soy elegible?

Sí, siempre que todas las direcciones sean de casas, apartamentos, casas de huéspedes o condominios dentro de DC. Usted recibiría el crédito por la dirección donde era propietario o inquilino el 31 de diciembre.

¿Puedo presentar mi formulario del Anexo H en línea?

Si es elegible para presentar un formulario del Anexo H independiente, ahora puede presentarlo de forma electrónica accediendo al portal web [MyTax.DC.gov](https://www.mytax.dc.gov).

Última actualización de esta página en abril de 2021